LEGIS LEGISmóvil
La actualidad jurídica en el momento en que ocurre

RESOLUCIÓN NÚMERO 4 0253 DE 2015

(febrero 25)

por la cual se sitúan los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino a los municipios productores.

El Secretario General del Ministerio de Minas y Energía, en ejercicio de sus facultades legales y especial las conferidas mediante Resolución número 9 0005 de 2014, y

CONSIDERANDO**:**

Que mediante Decreto 2710 del 26 de diciembre del 2014, se apropió el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Minas y Energía para la vigencia fiscal del año 2015.

Que en la cuenta 3 – Transferencias Corrientes existe una partida que permite transferir a los municipios productores de oro y platino, los recaudos que por concepto de impuesto, percibe la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4° del Decreto 2173 de 1992.

Que mediante Oficio radicado con número 2015010264 del 17 de Febrero de 2015, el Subdirector de Operaciones de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, informó que el recaudo percibido por concepto del impuesto al oro y platino correspondiente al mes de enero de 2015, ascendió a la suma de $1.126.184.559,00.

Que mediante Oficio radicado ANM número 20153200044511 del 20 de Febrero de 2015, la Coordinadora del Grupo de Regalías y Contraprestaciones Económicas (E) de la Agencia Nacional de Minería, discriminó la distribución de los recursos que a los municipios productores les corresponde recibir por concepto de los recaudos del impuesto al oro y platino, percibidos durante el mes Enero de 2015, de la siguiente manera:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	$472.974.209,00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	$412.712.091,00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	$187.743.280,00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	$52.754.979,00
TOTAL	**$1.126.184.559,00**

RESUELVE**:**

Artículo 1°. Situar los recursos correspondientes al recaudo del impuesto al oro y platino percibido durante el mes Enero de 2015, a los municipios y por las cuantías que a continuación se detallan, con base en el Certificado de Disponibilidad número 20315 de febrero 25 de 2015:

MUNICIPIOS	VALOR IMPUESTO
MUNICIPIO DE EL BAGRE	$472.974.209,00
MUNICIPIO DE REMEDIOS	$412.712.091,00
MUNICIPIO DE SEGOVIA	$187.743.280,00
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	$52.754.979,00
TOTAL	**$1.126.184.559,00**

Artículo 2°. Autorizar al Grupo de Tesorería y Viáticos para que situé a los municipios mencionados, los valores correspondientes conforme a lo dispuesto en el artículo primero de la presente resolución, de acuerdo con la disponibilidad de PAC.

Artículo 3°. De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2674 del 2012, el Ministerio de Minas y Energía situará los recursos a los municipios citados en el artículo primero de la presente resolución, en las cuentas bancarias suministradas por estos y validadas en el Sistema SIIF, que a continuación se detallan:

MUNICIPIOS	NIT	CUENTA	TIPO DE CUENTA	BANCO
MUNICIPIO EL BAGRE	890.984.221-2	371-582950-14	Corriente	BANCOLOMBIA
MUNICIPIO DE REMEDIOS	890.984.312-4	1454000751-6	Corriente	AGRARIO
MUNICIPIO DE SEGOVIA	890.981.391-2	416-00981-9	Corriente	DAVIVIENDA
MUNICIPIO DE ZARAGOZA	890.981.150-4	40506266-2	Corriente	OCCIDENTE

Artículo 4°. Comunicar la presente resolución a los municipios de El Bagre, Remedios, Segovia y Zaragoza.

Artículo 5°. Contra la presente resolución no procede recurso alguno por ser un acto de ejecución y rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 25 de febrero de 2015.

El Secretario General,

Germán Eduardo Quintero Rojas.

(C. F.).

Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 49.436 del miércoles 25 de febrero del 2015 de la Imprenta Nacional (www.imprenta.gov.co)